



# LEY N°2683: "Régimen de Promoción de Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén"

## PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO" (Ley N°2683)

La persona física o jurídica que solicite el "Certificado de Producto Neuquino" deberá presentar la siguiente información y documentación:


-  **Nota solicitando la emisión del certificado de producto neuquino por duplicado, detallando:**
- ✓ Nombre o Razón Social del solicitante
  - ✓ N° de CUIT
  - ✓ Listado de bienes y/o servicios por los que se solicita el beneficio (Incluye carpeta de presentación, folletería, etc.)
  - ✓ Listado de la documentación que se adjunta.

-  **Declaración Jurada manifestando que no se encuentran incursos en el Artículo N° 33 de la Ley N°19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias (Sociedades Controladas y Vinculadas a no neuquinas).**

En el artículo 1 de la Ley 2683 se establece que será de aplicación para aquellos sujetos que cumplan concomitantemente las determinaciones del artículo 2 de aquella (**PRODUCTO NEUQUINO**) y los requisitos estipulados por el artículo 4 de la misma (**PROVEEDOR NEUQUINO**).

Con lo cual, además de presentar lo requerido en los puntos anteriores, el solicitante deberá presentar:

### PARA ACREDITAR "PRODUCTO NEUQUINO"

-  **Declaración Jurada sobre el producto, obra o servicio.**
- El solicitante deberá manifestar para cada uno de los bienes o servicios para los que pretende el beneficio, según corresponda a sus características, que cumple con las siguientes condiciones:
- ✓ Bienes en base a productos minerales: que al menos el 50% de los minerales utilizados provengan de minas o canteras situadas en el territorio provincial.
  - ✓ Bienes de origen agropecuario: que al menos el 50% de los productos utilizados sean producidos en el territorio provincial.
  - ✓ Bienes de origen industrial: que al menos el 50% de los bienes sean elaborados o manufacturados en la provincia.
  - ✓ Obras y/o servicios: que al menos el 50% de la mano de obra ocupada esté radicada en la provincia y que utilicen materiales e insumos de producción provincial.

#### Documentación respaldatoria de lo manifestado en la Declaración Jurada:

Todo documento que certifique lo manifestado respecto de la localía de los productos sean minerales, de origen agropecuario o de origen industrial.

Respecto de las obras y servicios, deberán presentarse además:

- ✓ Listado de empleados indicando domicilio y CUIL del último mes vencido.
- ✓ Constancias de inscripción de los empleados en los organismos previsionales correspondientes (Anses / AFIP F-931 detalle).
- ✓ Listado de proveedores indicando CUIT y domicilio.

## PARA ACREDITAR "PROVEEDOR NEUQUINO"



### Nota declarando domicilio legal, fiscal y asiento principal de los negocios de la empresa.

#### Documentación respaldatoria de lo manifestado en la Nota e Inscripciones necesarias:

- ✓ Para personas físicas:
  - Fotocopia del DNI (1º, 2º hoja y cambios de domicilio).
  - Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas.
  - Inscripción en el padrón de Proveedores de la Provincia.
  
- ✓ Para personas jurídicas:
  - Fotocopia del contrato constitutivo y en sus modificaciones.
  - Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas.
  - Inscripción en el padrón de Proveedores de la Provincia.
  
- ✓ Para Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresarial y sociedades de hecho: cada una de las empresas o personas integrantes deben cumplirar la documentación expresada en los puntos anteriores según corresponda.
  
- ✓ Para Instituciones y organizaciones sin fines de lucro:
  - Fotocopia del estatuto y en sus modificaciones inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
  - Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas.
  - Inscripción en el padrón de Proveedores de la Provincia.

Una vez presentada la documentación requerida, se procederá a determinar:

- Si el bien y/o servicio que ofrece se encuadra en las condiciones establecidas para ser considerado "Producto Neuquino".
- Si la empresa cumple las condiciones establecidas para ser "Proveedor Neuquino" que es el sujeto beneficiario.

De cumplirse **ambas condiciones**, el Centro PyME-ADENEU emitirá el "**Certificado de Producto Neuquino**" que podrá ser presentado por la empresa en el marco de los procesos de compras encuadrados en la Ley N°2683.